



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 1021

2022-00227

Dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por **DANIEL FELIPE GARRO CANO**, con C.C. 1.015.277.524, a través de apoderado judicial, contra la **EPS SURA, el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL y otros**, teniendo en cuenta que el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL, no informó dentro de la respuesta a la presente acción de tutela a cerca de la existencia de un patio especial para personas en situación de discapacidad, se ordena oficiar nuevamente al COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL, para que en el término de un día informe al Juzgado ¿si el centro penitenciario cuenta con un patio especial para personas en situación de discapacidad o con grave afectación en su estado de salud?

NOTIFÍQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

JDC

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt



Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Edificio José Félix de Restrepo, Palacio de Justicia, Piso 10º, Oficina 1011, Teléfono 262 27 67

Fax. 262 82 06

Auto admite tutela 013-2022-00227

Código de verificación:

b4e91d0dfa2a0bf2f3614c026c5b7b3cbfb334ac9a96c14797e167771eb1d79c

Documento generado en 07/06/2022 12:09:39 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**